

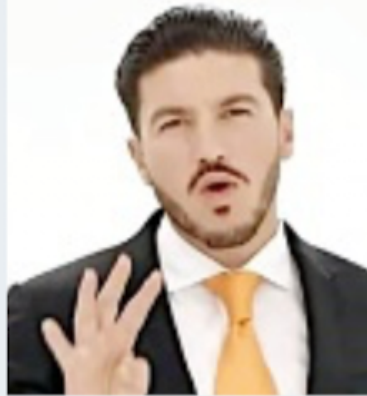
Ve Trife promoción ilegal de Samuel

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Gobernador de Nuevo León, el emecista Samuel García, se promovió de manera ilegal al realizar un evento con motivo de su cuarto informe de Gobierno, fuera de los plazos legales, por lo que el Congreso local deberá definir la sanción, determinó ayer el Tribunal Electoral (Trife).

El 15 de octubre de 2025, el Mandatario estatal rindió su informe ante el Poder Legislativo local, y el 9 de noviembre realizó un evento de “rendición de cuentas” en el auditorio Showcenter Complex, por lo que la autoridad consideró que efectuó dos veces el mismo acto.

En la sentencia, aprobada por unanimidad por los



■ Samuel García, Gobernador de NL.

Magistrados, se afirma que la Constitución de Nuevo León establece claramente que el informe de labores se presenta ante el Congreso local una vez al año, en una sesión solemne en la primera quincena del mes de octubre, y tiene como límite, 7 días anteriores y 5 posteriores al plazo para efectuarlo.

Por ello, el evento del 9

de noviembre resulta violatorio. Sin embargo, pese a decretar la ilegalidad, los Magistrados electorales determinaron que el Mandatario emecista no usó de manera ilegal recursos públicos ni cometió actos anticipados de campaña.

Debido a que el Tribunal Electoral no puede imponer una sanción directa al Gobernador, se da vista al Congreso de Nuevo León para que sea éste el que determine el castigo.

“En el caso del Gobernador de Nuevo León se tuvo por actualizada la vulneración a las reglas de difusión de informes de labores, por lo cual se da vista a la mesa directiva del Congreso de NL para los efectos jurídicos conducentes”, indica la sentencia.

Especial

Samuel García incurrió en promoción ilegal: TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó por unanimidad de votos que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, incurrió en promoción ilegal al hacer referencia a su cuarto informe de labores fuera del plazo permitido (siete días previos y cinco posteriores al reporte de gobierno).

Un ciudadano interpuso denuncia contra el gobernador por vulnerar las reglas en materia de difusión de informes, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, así como contratación de espacios para promoción personalizada.

También responsabilizó a la dirección de Comunicación Social, la secretaría particular y a dos concesionarias de televisión estatales por la difusión de materiales del informe del pasado 9 de noviembre.

En el proyecto de la magistrada Claudia Valle sólo se declaró la ilegalidad de la difusión extemporánea y

se dio vista al Congreso local “para que determine lo conducente”.

En otro tema, el TEPJF ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) ajustar las obligaciones de transparencia de los partidos, luego de que dos de éstos impugnaron sus obligaciones al considerar que vulneran los principios de reserva de ley, autodeterminación y autoorganización. El Instituto, indicó, carece de competencia para imponerles obligaciones aplicables a dependencias públicas, “cargas desproporcionadas e irrazonables”.

A propuesta de la magistrada Mónica Soto, el TEPJF consideró que el acuerdo del INE debía revocarse parcialmente para ajustar algunas exigencias, por lo que de ocho obligaciones sólo se validaron cuatro relacionadas con la garantía de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos.

De tal manera que anuló las relativas a metas institucionales, directorio general de personal de partidos, remuneraciones del personal y gastos de comunicación social de estos institutos.